



## ADMISIONES CURSO 2018/2019

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR

- La solicitud se presentará **en un solo Colegio**, por duplicado, el Centro devolverá una sellada y fechada como comprobante para el solicitante.
- La presentación de más de una solicitud, así como la falsedad de los datos aportados o documentos entregados, motivará la inadmisión de la petición de centro y la adjudicación de plaza por la Comisión de Escolarización. Asimismo, los datos insuficientemente justificados no serán baremados. Finalmente, sólo podrán valorarse aquellos requisitos, vinculados a los criterios de admisión, cumplidos antes de la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

#### NOTAS ACLARATORIAS

- Deberá indicarse la dirección completa (Nombre de la vía, nº, escalera, piso, puerta, etc. según corresponda). El domicilio familiar se justificará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
  - Fotocopia del DNI del alumno/a o de los padres/madres o tutores legales, cotejada con el original en la Secretaría del centro en el momento de presentar la documentación.
  - Certificado de residencia o de empadronamiento de los padres/madres o tutores legales, expedido en el año 2017, en el que conste el domicilio.

Para la debida acreditación el centro podrá solicitar, además, recibos de luz, agua o contrato de arrendamiento.

Cuando por cualquier causa los padres vivan en domicilios separados, se considerará como domicilio el del progenitor que tenga atribuida su custodia legal.

En el caso de situaciones legales de acogimiento o análogas, el domicilio se acreditará mediante la oportuna resolución administrativa o, en su caso, judicial, junto con la documentación complementaria que se estime necesaria.

Cuando se alegue como domicilio el lugar de trabajo de los padres/madres o tutores legales, se deberá presentar copia del contrato de trabajo o certificación de empresa acreditativa de dicha circunstancia y fotocopia del alta en la Seguridad Social. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el alta en el censo de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

- Cuando el alumno o alumna pida cambio de centro debe consignar el Código de Identificación del Alumnado (CIAL). En el caso de no conocerlo, podrá informarse en el centro donde está matriculado.
- Indicar en la primera línea el centro solicitado. También podrá cumplimentar la segunda y tercera línea, por orden de preferencia, para el supuesto de no existir vacantes en la primera opción. Si no se ha obtenido plaza en ninguno de los tres, o si se ha señalado la opción NO DESEO continuar en el centro actual o en el de adscripción, se le asignará el que determine la Comisión de Escolarización. En este caso perderá la plaza que ocupaba en su centro de procedencia.
- El alumnado que provenga de centros privados no concertados o de centros de otras Comunidades Autónomas, deben aportar certificado en el que quede constancia del centro en el que está matriculado y de las enseñanzas y nivel cursado durante el curso escolar 2017/2018.
- Para Educación Infantil de cero a cinco años, se entenderán cumplidas tales edades antes de finalizar el año en curso.
- Para matricularse en el primer curso de Educación Primaria, el alumnado deberá cumplir seis años antes de finalizar el año en curso.
- Se contabilizarán todos los miembros de la unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, incluido el solicitante.
- Marcar sólo si ostentan la condición de familia numerosa o acogimiento familiar. La condición de familia numerosa podrá recabarse por la CAC, salvo que se marque NO AUTORIZO, en cuyo caso se acreditará mediante la certificación oficial del organismo público competente. En el caso de acogimiento familiar se deberá confirmar mediante documento oficial que lo acredite. (fotocopia y original para cotejar)

- Marcar si se acredita que perciben la ayuda económica básica o subsidio equivalente, según apartado sexto, punto 9 de la Resolución, debiendo aportar la documentación acreditativa correspondiente.
- Quienes no presentaron la declaración del IRPF y no reciben prestación o subsidio económico tendrán que aportar informe emitido por los Servicios Sociales municipales acreditativo de su situación familiar.
- Señalar con una X si tiene hermanos/as matriculados o padres/madres o tutores legales trabajando en el centro solicitado o en el de adscripción. En caso de centro adscrito se acompañará con certificado de dicho centro.
- Señalar con una X en caso de discapacidad del alumno/alumna o de alguno de los padres/madres o tutores legales y/o hermanos. La condición de discapacidad podrá recabarse por la CAC, salvo que se marque NO AUTORIZO, en cuyo caso se acreditará mediante la certificación oficial del organismo público competente.
- Si no se opone marcando la casilla correspondiente, la Comunidad Autónoma de Canarias recabará los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En este supuesto, no será necesario presentar documentos que justifiquen la circunstancia.
- Los solicitantes que marquen esta casilla de no autorizar el envío directo de datos suministrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria por medios informáticos, tendrán que indicar en la correspondiente casilla en blanco el nivel de renta total de la unidad familiar que se obtiene de la declaración del IRPF de 2016, tanto si se presenta declaración conjunta de la unidad familiar como individuales de los miembros que la componen. La Renta se calcula aplicando la siguiente operación:

$$\text{NIVEL DE RENTA TOTAL} = \text{CASILLAS (380+389-390+384+386-399-387) SEGÚN AEAT}$$

- En el caso de que haya varias declaraciones, se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración.
- Consúltese en el tablón de anuncios del centro elegido o en el sitio Web de la Consejería de Educación y Universidades, qué circunstancias son consideradas por el Consejo Escolar para la atribución de hasta un punto y la documentación requerida para su justificación.
- Según el artículo 3.6 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo, en su redacción modificada por el Decreto 17/2016, de 14 de marzo, tendrán prioridad en el área de escolarización que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales aquellos alumnos y alumnas cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género, o de acoso escolar.
- **El alumnado que solicite plaza por primera vez en educación infantil** y precise atención diferente a la ordinaria por **presentar dificultades** para una óptima integración en la vida escolar, deberá acogerse a las medidas acordadas por el equipo educativo, oídos sus padres, sin perjuicio de ser escolarizado en otro centro si existiese dictamen que así lo aconseje.
- En el supuesto de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del año 2016, si los firmantes no tuvieron la obligación de presentar la declaración en el año 2016, por no exigirlo la normativa tributaria, tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación, según corresponda:
  - Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2016
  - Copia de todas las nóminas del año 2016.
  - Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2016.
  - Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Instituto Nacional de Empleo u otros organismos o Administraciones públicas.
- Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.).
- Para la determinación del nivel de renta total en aquellas unidades que no tienen la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta, se sumarán todos los ingresos que figuren en los documentos aportados y se restarán, en su caso, las cantidades deducidas en concepto de Seguridad Social u otros gastos fiscalmente deducibles.

Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de admisión, con las garantías previstas en la disposición adicional vigésimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El

órgano responsable del fichero es el centro escolar solicitados en primer lugar al que el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y